



Novedades Newsletter
 www.assessoriaGARVI.com 600.206.815

Regulación de los partes de baja

AN 19-6-17; EDJ 133907

PARTES DE CONFIRMACIÓN

**Tipo de proceso
(según duración) (1)**

Primer parte

Segundo y sucesivos

-se emite un el parte de baja y de alta en el mismo acto médico;

muy cortos (- 5 días) (2)

- parte: se consignan los datos relativos a la baja y al alta y la fecha de la misma (coincidente con el día de la baja o en los 3 días siguientes).

cortos (entre 5 y 30 días)

- se consigna en el parte de baja la fecha de la siguiente revisión médica prevista;
 - no puede exceder en más de 7 días naturales a la fecha de la baja médica.

- cada 14 días naturales, como máximo.

largos (entre 31 y 60 días)

-se consigna en el parte de baja la fecha de la siguiente revisión médica prevista
 - no puede exceder en más de 7 días naturales a la fecha de la baja médica.

- cada 28 días naturales, como máximo

muy largos (+61 días)

- se consigna en el parte de baja la fecha de la siguiente revisión médica prevista
 - no puede exceder en más de 7 días naturales a la fecha de la baja médica.

- cada 35 días naturales, como máximo

(1) El periodo estimado del proceso de IT se computa en días naturales.

(2) No es necesaria la presentación del parte de bajad para justificar las ausencias por enfermedad, si por acuerdo colectivo se ha configurado como un permiso retribuido (AN 19-6-17, EDJ 133907)

Análisis de Novedades 2017 ©

La presente comunicación procede de Consulting i Assessoria Garvi SL. En cualquier momento, puedes manifestar tu deseo de no recibir más comunicaciones comerciales de esta entidad por medios electrónicos. Para ello, diríjete a la dirección de e-mail en sgarcia@assessoriaigarvi.com